TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE
CARRERA 20 Nº 8-90 PISO 2, INTERIOR 2
TELEFAX 6356688

Acuerdo No. 017
(15 de noviembre de 2014)

El Tribunal Administrativo de Casanare, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las previstas en los artículos 131 y siguientes de la Ley Estatutaria 270 de 1996, en concordancia con el artículo 18 literal a) del Acuerdo 209 de 1997 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO QUE:

1. La Corporación en pleno es nominadora para los cargos de empleados del Tribunal Administrativo de Casanare, de conformidad con lo establecido en la Ley 270 de 1996, artículo 131 numeral 1.

2. La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adoptó medidas de descongestión a través de diferentes acuerdos, que en lo que concierne a este Tribunal pueden resumirse así:

ACUERDO	MEDIDA
8152/11	Redistribuyó procesos del Tribunal Administrativo de Boyacá al Tribunal Administrativo de Casanare y creó un cargo de auxiliar judicial para cada uno de los magistrados integrantes de la última Corporación con vigencia hasta el 16 de diciembre de 2011.
8414/11	Creó un Juzgado de Descongestión con su respectiva planta con vigencia hasta el 16 de diciembre de 2011.
8621/11	Creó un cargo de oficial mayor y uno de contador grado 17, adscritos a la Secretaría de esta Corporación, con vigencia hasta el 16 de diciembre de 2011.
8625/11	Creó dos juzgados de descongestión con su respectiva planta con vigencia hasta el 16 de diciembre de 2011.
8954/11	Prorrogó las medidas de descongestión hasta el 31 de diciembre de 2011 y reanudación a partir del 1 de enero hasta el 30 de junio de 2012.
9524/12	Dio continuidad a las medidas de descongestión creadas mediante Acuerdo 8621, prorrogado por el Acuerdo 8954 y los Acuerdos 8414, 8625, prorrogados por el Acuerdo 8954, hasta el 19 de diciembre de 2012.
9781/12	Extendió las medidas de descongestión creadas mediante Acuerdo No. 8621, prorrogado por el Acuerdo 8954 y los Acuerdos 8414, 8625, prorrogados por el Acuerdo 8954, Acuerdo 9524 de 2012. Lo anterior con efectos hasta el 30 de abril de 2013.
9897/13	Dio continuidad a las medidas de descongestión creadas mediante Acuerdo No. 8621, prorrogado por el Acuerdo 8954 y los Acuerdos 8414, 8625, prorrogados por el Acuerdo 8954, Acuerdo 9524 de 2012. Prorrogados por Acuerdo 9781 con efectos hasta el 31 de julio de 2013.
9962/13	*Prórroga descongestión en Tribunales y Juzgados Administrativos.* Prorrogar hasta el 30 de septiembre de 2013, todas las medidas de descongestión que a la fecha se encuentren vigentes en los Tribunales y en los Juzgados Administrativos, cuya última prórroga se estableció mediante el Acuerdo PSAA13-9897.

9991/13	Extendió las medidas de descongestión en relación al juzgado 703 Administrativo de descongestión con toda su planta de personal, creados por los Acuerdos PSAA 11-8414 y PSAA 11-8625. Los otros dos juzgados en descongestión fueron suprimidos.
10048/13	*Prorrogó* hasta el 31 de diciembre de 2013 las medidas de descongestión a que se refieren el Acuerdo PSAA13-9991.
10068/13	Extendió hasta el 30 de mayo de 2014 las medidas de descongestión a que se refieren los Acuerdos PSAA13-9892, PSAA13-9896, PSAA13-9898, PSAA13-9978, PSAA13-9987, PSAA13-9991, PSAA13- 9996, PSAA13- 9997, PSAA13-10005, PSAA13-10013, PSAA13-10018, PSAA13-10028, PSAA13-10046 y PSAA13-10048, que se encuentran vigentes.
10156/14	Dio continuidad a las medidas de descongestión que fueron prorrogadas mediante Acuerdo 10068 de 2013 y las creadas por el Acuerdo 10072/13 hasta 31 de julio de 2014, salvo las que se relacionan en su artículo 41, dentro de las cuales no están las de la Jurisdicción Administrativa de Casanare. Los efectos fiscales y presupuestales de esta prórroga se ceñirán a las previsiones presupuestales ordenadas en el artículo 84 del Acuerdo 10156 de 2014, cuya ejecución le corresponde a las Direcciones Ejecutivas Seccionales del Consejo Superior de la Judicatura.
10195/14	Suprimió los cargos de abogado asesor grado 23 de los Despachos de magistrados permanentes y de descongestión de los Tribunales Administrativos (artículo 55 numeral 2); suprimió el Juzgado Administrativo 703 de Descongestión de Yopal con toda su planta de personal (artículo 55 numeral 14); prorrogó los demás cargos de descongestión de esta Corporación hasta el 19 de diciembre de 2014 (artículo 74); redefinió metas de sentencias mes; indicó que, según certificación de la Dirección Ejecutiva de Administración judicial, existía disponibilidad presupuestal para la prórroga, y que las Direcciones Seccionales de Administración Judicial expedirán los correspondientes certificados para el efecto.
10251/14	Prorrogó las medidas de descongestión vigentes hasta el 19 de diciembre de 2014, salvo las excepciones indicadas en dicho acuerdo.

3. La Sala Plena de la Corporación en sesión extraordinaria llevada a cabo en la mañana de hoy, adoptó las decisiones que se indican en la parte resolutiva y dispuso que el presidente de la Corporación expidiera los correspondientes actos administrativos.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Primero: **PRORROGAR** el nombramiento en provisionalidad en el cargo de oficial mayor de descongestión adscrito a la Secretaría de esta Corporación hasta el 19 de diciembre de 2014 al doctor José Ricardo Samacá Velásquez, identificado con C.C No. 9.525.946.

Segundo: **PRORROGAR** el nombramiento en provisionalidad, en el cargo de escribiente de la Secretaría del Tribunal Administrativo de Casanare, hasta el 19 de diciembre de 2014, a

la doctora Bertha Leonela Saravia Méndez identificada con C.C. No. 1.118.531.280, en remplazo del doctor José Ricardo Samacá Velásquez.

Si el último de los nombrados, que es el titular del cargo de escribiente, se reintegrare antes del 19 de diciembre de 2014, culminará el nombramiento de la doctora Saravia Méndez.

Tercero: **PRORROGAR** hasta el 19 de diciembre de 2014 el nombramiento en provisionalidad realizado mediante Acuerdo 08 de 2014, en el cargo de escribiente de la Secretaría del Tribunal Administrativo de Casanare, a la doctora Sandra Milena Poveda Sierra, identificada con cédula de ciudadanía número 33.481.445.

Cuarto: **PRORROGAR** en el cargo transitorio de técnico en sistemas grado 11 adscrito a la Secretaría del Tribunal, hasta el 19 de diciembre de 2014, al señor Oswaldo Naranjo Veloza, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.056.632 de Villavicencio.

Quinto: La permanencia de los servidores públicos mencionados estará subordinada al cumplimiento tanto de las metas de gestión que señale la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, como a la evaluación periódica institucional que haga directamente el Tribunal con fundamento en los objetivos y la planeación estratégica y mientras la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura no disponga algo diferente.

Sexto: Los efectos fiscales y presupuestales de esta prórroga se ceñirán a las previsiones presupuestales ordenadas en el Acuerdo 10251 de 2014, cuya ejecución le corresponde a las Direcciones Ejecutivas Seccionales del Consejo Superior de la Judicatura.

Séptimo: **ORDENAR** comunicar esta decisión a:

1.- La ciudadanía en general mediante publicación en el portal web de la Rama Judicial, acorde con las previsiones del parágrafo del artículo 65 del CPACA.
2.- Los interesados e interesadas,
3.- La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá,
4.- La Dirección Ejecutiva - Oficina de nómina de la misma seccional,

Octavo: **INSERTAR** copia del presente acuerdo en cada una de las hojas de vida de los beneficiarios de la prórroga.

Aprobado en sala extraordinaria, acta 45 del 15 de noviembre de 2014.

Comuníquese y cúmplase

JOSÈ ANTONIO FIGUEROA BURBANO
Presidente